

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA JUANA CONTRERAS JOHNSON EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. DIEGO LABANDERA BALDERRAMA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 08 de Abril de 2010, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la C. JUANA CONTRERAS JOHNSON. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 03 de Mayo del 2010 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. JUANA CONTRERAS JOHNSON**, del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **DIEGO LABANDERA BALDERRAMA**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO.

La señora JUANA CONTRERAS JOHNSON, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por Unanimidad, se otorgue a la C. JUANA CONTRERAS JOHNSON, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a los dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Regidores, del Palacio Municipal siendo las 11:08 horas del día 03 de Mayo del 2010.

(Rubrica)

**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA**

(Rubrica)

**C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA**

(Rubrica)

**C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO**

(Rubrica)

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO**

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA FELICITAS MATUZ BALTAZAR EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. LORENZO REYES ARVIZU.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 24 de Marzo de 2010, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la **C. FELICITAS MATUZ BALTAZAR**. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 03 de Mayo del 2010 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. FELICITAS MATUZ BALTAZAR**, del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, LORENZO REYES ARVIZU, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador no fue sindicalizado, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR INCAPACIDAD MEDICA, en Sesión Extraordinaria Numero 08 celebrada el día 24 de Marzo del año 1993, correspondiéndole el 75% de su sueldo integrado mas quinquenio.

La señora **FELICITAS MATUZ BALTAZAR**, no hizo manifestación por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por Unanimidad, se otorgue a la **C. FELICITAS MATUZ BALTAZAR**, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a los dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Publica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón presidentes, del Palacio Municipal siendo las 11:08 horas del día 03 de Mayo de 2010.

(Rubrica)

**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)
C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA

(Rubrica)
C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA

(Rubrica)
C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

(Rubrica)
C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LA C. GLAFIRA GRACIELA ENCINAS COTA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención a la turnación del expediente por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO de la **C. GLAFIRA GRACIELA ENCINAS COTA** y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los Artículos 68 fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Administración en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 03 de Mayo del año en curso a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

1. En relación a la solicitud de Jubilación por años de servicio que presenta la **C. GLAFIRA GRACIELA ENCINAS COTA**, hacemos constar, que de la documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, así como de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que ésta ingreso a laborar al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el día 1ro. De Julio de 1981. Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social con categoría de Trabajadora Social y cuenta con una antigüedad al día de hoy de 29 años, 10 meses de servicios.
2. Que la **C. GLAFIRA GRACIELA ENCINAS COTA**, es trabajadora afiliada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas.
3. Que conforme a los artículos 73 y 79 de la ley de Gobierno y Administración Municipal y la fracción I del Artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, ésta comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entres sus atribuciones, Revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizado el expediente y solicitud de jubilación por años de servicio de la **C. GLAFIRA GRACIELA ENCINAS COTA** y atendiendo a lo preceptuado por el artículo 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora que establece que "Los trabajadores del servicio civil tendrán derecho a las jubilaciones y demás prerrogativas que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora", y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 68 de la Ley numero 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora que le resulta aplicable, el cual establece que "Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o mas de servicio y las trabajadoras con 28 años o mas de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad...", se somete a votación la aprobación de la jubilación solicitada, la cual es aprobada por Unanimidad de votos, por lo que es procedente recomendar y someter a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

Por considerar que la C. GLAFIRA GRACIELA ENCINAS COTA cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para recibir su PENSIÓN POR JUBILACIÓN, se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se autorice y otorgue la Jubilación solicitada a la citada servidora publica con el 100% del sueldo que actualmente percibe mas quinquenios y según la cláusula Décima Séptima del Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas y según acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 23 de fecha 14 de Abril de 2010, se le concederá una gratificación de tres meses de salario al momento de su jubilación

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Regidores, del Palacio Municipal siendo las 11:08 horas del día 03 del mes de Mayo del 2010.

(Rubrica)

**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA**

(Rubrica)

**C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO**

(Rubrica)

**C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA**

(Rubrica)

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. MARTIN FIGUEROA TOSCANO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención a la turnación del expediente por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que remite para su estudio, evaluación y dictamen, los expedientes integrados con motivo de la solicitud de JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO del **C. MARTIN FIGUEROA TOSCANO** y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los Artículos 68 fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Administración de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 03 de Mayo del año en curso a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

1. En relación a la solicitud de Jubilación por años de servicio que presenta el **C. MARTIN FIGUEROA TOSCANO**, hacemos constar, que de la documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, así como de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que ésta ingreso a laborar al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el día 01 de Enero de 1979. Actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación de Parques y Jardines con categoría de Auxiliar General y cuenta con una antigüedad al día de hoy de 31 años, 5 meses de servicios.
2. Que conforme a los artículos 73 y 79 de la ley de Gobierno y Administración Municipal y la fracción I del Artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, ésta comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entres sus atribuciones, Revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizado el expediente y solicitud de jubilación por años de servicio del **C. MARTIN FIGUEROA TOSCANO** y atendiendo a lo preceptuado por el artículo 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora que establece que "Los trabajadores del servicio civil tendrán derecho a las jubilaciones y demás prerrogativas que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora", y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 68 de la Ley numero 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora que le resulta aplicable, el cual establece que "Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o mas de servicio y las trabajadoras con 28 años o mas de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad..." , se somete a votación la aprobación de la jubilación solicitada, la cual es aprobada por unanimidad de votos, por lo que es procedente recomendar y someter a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

Por considerar que el C. MARTIN FIGUEROA TOSCANO cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para recibir su PENSIÓN POR JUBILACIÓN, se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se autorice y otorgue la Jubilación solicitada al citado servidor publico con el 100% del sueldo que actualmente percibe mas quinquenios y según la cláusula Décima Séptima del Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas y según acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 23 de fecha 14 de Abril de 2010, se le concederá una gratificación de tres meses de salario al momento de su jubilación

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en el Salón de

Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 11:08 horas del día 03 del mes de Mayo del 2010.

(Rubrica)

**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA**

(Rubrica)

**C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO**

(Rubrica)

**C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA**

(Rubrica)

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO**